



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEIRA Y LA ASOCIACION CÍRCULO RECREATIVO DE SEIRA-AÑO 2026

Reunidos en Seira, a 11 de Febrero de 2026

De una parte, Manuel Callau Nerín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seira y en su representación, con CIF n.º 73186940C.

Y de otra parte:

D. Mario Suari Ribas, mayor de edad, con DNI n.º 18043486D, en su calidad de Presidente de la Asociación “Círculo Recreativo de Seira”, a la que representa en el presente acto, con CIF n.º G22016281, domiciliada en Vía Pirenaica, n.º 19 de Seira, e inscrita en el Registro de Asociaciones con el número 01-H-0024-1966.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Seira tiene el objetivo de promover el patrimonio cultural y recreativo en el Municipio, mediante la celebración de actos tradicionales y recreativos, entre los que se encuentran las fiestas patronales de Seira, así como cualquier otra celebración de interés festivo para sus habitantes. Fiel a dicho compromiso, obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal correspondiente a 2026 un Plan Estratégico de Subvenciones, que incluye una subvención a la Asociación “Círculo Recreativo de Seira” con cargo a la partida presupuestaria 3380-48000 por importe máximo de 7.000,00 €, líneas estratégicas 1 y 2, y objetivos específicos: “Promoción y difusión del ocio, tiempo libre, festejos y patrimonio cultural”.

SEGUNDO.- Que la Asociación “Círculo Recreativo de Seira” es una Asociación sin ánimo de lucro, con sede en Seira, entre cuyos fines destaca:

“Fomentar las relaciones de vecindad y amistad. Organizar actos recreativos como exposiciones, Cotillón de fin de año, Fiesta de Reyes, Fiesta de las Águedas, sesiones de baile, sesiones de cine, teatro y otros actos sociales.”

TERCERO.- Que tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y que, por tanto, es conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de las fiestas patronales correspondientes a 2026, que se celebran en julio, con la mayor garantía y seguridad, evitando la duplicidad de esfuerzos, en términos de eficiencia económica, y permitiendo una asignación más eficiente de los



recursos económicos.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la Asociación Cultural programará para 2026, y con la suficiente antelación, los actos de las fiestas patronales de las que requiera colaboración municipal.

El programa de los diferentes actos, junto con un presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, será trasladado a los responsables del Ayuntamiento para su conocimiento y aceptación, en su caso.

SEGUNDA.- Que la Asociación se compromete a:

- Organizar y desarrollar las Fiestas conforme al Programa de actos establecido y aceptado por el Ayuntamiento.
- Proporcionar aquellos medios disponibles para el normal funcionamiento de las actividades programadas.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado que suponga una alteración sustancial, en cuyo caso deberá ser autorizado previamente.
- Presentar antes de la fecha que se determine los documentos acreditativos de la justificación de gastos ocasionados que sirven de base para obtener la colaboración municipal.
- En el supuesto de las Fiestas del Carmen, y en caso de déficit, se aportará la relación de ingresos y gastos ocasionados, determinando, en su caso el déficit resultante con justificación expresa de las causas que lo han motivado.

TERCERA.- Que el Ayuntamiento se compromete a:

- Autorizar la celebración de la Fiestas de El Carmen conforme al Programa de actos establecido y aceptado previamente, así como del resto de Fiestas programadas.
- Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos en la medida de sus posibilidades, necesarios para el desarrollo de las Fiestas, colaborando en su preparación y desarrollo.
- Otorgar una colaboración económica directa hasta el importe máximo, conforme al reparto establecido en la cláusula “CUARTA.- Reparto económico de la colaboración municipal”, que se abonará en el momento que lo solicite la Asociación, y que requerirá la correspondiente justificación de gastos durante el mismo ejercicio económico.



- Asumir el posible déficit resultante de la Fiesta del Carmen tras la presentación de la cuenta justificativa de ingresos y gastos ocasionados, y que se correspondan con el Programa de actos establecido, comprometiéndose a dotar o ampliar en su caso el crédito presupuestario consignado a tal efecto.
- Velar por el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración de las Fiestas, eximiendo a dicho efecto a los miembros de la Asociación.

CUARTA.- Reparto económico de la colaboración municipal:

Celebración	Importe colaboración municipal (80%)	Importe a justificar por la Asociación (100%)	Plazo de justificación de gastos
Fiestas del Carmen	4.700 €	5.640 €	30/11/2026
Otras Fiestas (Carnaval, Sta Águeda, Año nuevo, Reyes, etc.)	2.300 €	2.760 €	30/11/2026
TOTAL	7.000 €	8.400 €	

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

ALCALDE-PRESIDENTE



Manuel Callau Nerín

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Mario Suari Ribas

